



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.56
25 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Temas 37, 48 b) y 48 c) del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

CAPACIDAD NUCLEAR DE SUDAFRICA

DESARME GENERAL Y COMPLETO

ESTUDIO SOBRE LAS ARMAS NUCLEARES

ESTUDIO DE TODOS LOS ASPECTOS DEL DESARME REGIONAL

Consecuencias administrativas y financieras de los
proyectos de resolución contenidos en los documentos
A/C.1/35/L.17/Rev.1, L.26 y L.30

Exposición hecha por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. De conformidad con lo dispuesto en los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/35/L.17/Rev.1, L.26 y L.30, de 17 y 18 de noviembre de 1980, la Asamblea General, entre otras cosas:

a) Pediría al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias para que el mencionado informe apareciera como publicación de las Naciones Unidas y recibiera una amplia distribución (párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.17/Rev.1);

b) Pediría al Secretario General que dispusiera la reproducción del informe completo como publicación de las Naciones Unidas y que, utilizando plenamente todos los servicios del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, diera publicidad al informe en tantos idiomas como se juzgara conveniente y viable (párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.26);

c) Pediría al Secretario General que diera la máxima publicidad al informe sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear y lo distribuyera a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales, a fin de que la

comunidad internacional y la opinión pública conocieran plenamente los peligros que entraña ese plan (párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.30).

2. El Secretario General desea señalar que la publicación de los informes e mencionados habrá de realizarse por contrata y entrañará los siguientes gastos de impresión, reproducción y distribución:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
a) A/C.1/35/L.17/Rev.1	11 100
b) A/C.1/35/L.26	17 300
c) A/C.1/35/L.30	<u>9 900</u>
TOTAL	<u><u>38 300</u></u>
